Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE XVII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VALDIVIA Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS.

Resolución Exenta N° 566 / XIV región.

Valdivia, 06 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/ N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014, Resolución Exenta N° 2302 SERNAMEG de 10/08/17, Resolución N° 3144/2016, sus modificaciones y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

4. Que, en este marco, con fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección regional de SERNAMEG Los Ríos firmó CONVENIO DE COLABORACIÓN CON XVII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VALDIVIA, con el objeto de cooperar en ámbitos de coordinación y articulación intersectorial, incorporando la perspectiva de género en el quehacer regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE XVII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VALDIVIA Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS
Y
XVII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VALDIVIA

En Valdivia, a 17 de noviembre de 2017, comparecen, por una parte, doña ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS, Cédula Nacional de Identidad n° 11.590.810-3 en su calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos, con domicilio en Carlos Anwandter n°321, Valdivia, y por otra parte, doña JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN, Cédula Nacional de Identidad n° 12.558.858-1 en su calidad de Directora Regional de la XVII Dirección Regional Valdivia del Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en calle San Carlos N°50 Valdivia, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación y colaboración entre las instituciones que representan, en los temas de su competencia, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

El SERNAMEG es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidenta de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

El Servicio de Impuestos Internos es un servicio público, que depende del Ministerio de Hacienda, al cual le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.

Su misión es procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país.

SEGUNDO: Objeto

El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo vincular al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género REGIÓN de Los Ríos y la XVII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, estableciendo un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial SERNAMEG- SII para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y desarrollar en conjunto actividades pertinentes para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en la región, principalmente en áreas de formación, capacitación y extensión.

TERCERO: Compromisos de las partes.

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito consistirán principalmente en Charlas de Difusión. Por una parte, la XVII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, realizará charlas Educativas Tributarias a acordar, que sean relevantes para participantes de programas de SERNAMEG como también charlas de capacitación a funcionarios/as en materias tributarias relevantes para un buen manejo del "Rincón Emprendedor" de dicha entidad; y por otra, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Los Ríos, realizará charlas en temáticas de Enfoque de Género, Buenas Prácticas Laborales con Enfoque de Género, Corresponsabilidad, Post Natal Parental, entre otras, que sean de relevancia para funcionarios/as del Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: Cumplimiento. Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula tercera, las partes las coordinarán con a lo menos 20 días de anticipación a la fecha en que se pretenden realizar. El organismo receptor de la capacitación será el encargado de gestionar la logística para la realización de las actividades acordadas (Sala de realización, proyector, PC con acceso a internet, convocatoria de asistentes), siendo de responsabilidad del organismo que genera la capacitación, disponer de un funcionario capacitado en la temática a difundir y aportar los materiales necesarios para una buena presentación (folletería, etc.)

ABOGADA DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

QUINTO: Aplicación y seguimiento. Para la aplicación del presente convenio, y seguimiento del mismo, las instituciones nombrarán a un /a funcionario como contraparte, realizándose además una programación de charlas por año, un seguimiento y evaluación de los avances logrados con su implementación.

SEXTO: Modificaciones. Toda modificación o complementación al presente convenio deberá ser formalizada por medio de un anexo, que deberá ser suscrito por las autoridades abajo firmantes o, en su caso, por las personas que ellas autoricen para tal efecto, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias.

SEPTIMO: Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su total tramitación en ambas instituciones, y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días al vencimiento del período que se encontrare en curso, manifieste su voluntad de no perseverar en el acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

OCTAVO: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración, contratación ni pago alguno para las partes, como tampoco limita o excluye el derecho de las partes de firmar convenios de colaboración con otras instituciones.

NOVENO: Los conflictos o discrepancias que puedan surgir entre las partes durante la aplicación de este convenio, serán resueltos de común acuerdo, dejando registro escrito de las decisiones y medidas adoptadas.

DÉCIMO: Difusión. Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías. La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos, de doña ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS, consta en Resolución N° 1977 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 02 de septiembre de 2016.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

La calidad de Directora Regional de la XVII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de doña Jimena Castillo Bascuñán, consta en Resolución TRA N°246/1791/2015 de fecha 06 de Noviembre de 2015. Asimismo, la facultad para suscribir el presente convenio le ha sido delegada conforme a lo establecido en Res. Ex. N°60 de 10 de Julio de 2015.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, "

Directora Regional (s)	Directora Regional XVII Dirección Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	Servicio de Impuestos Internos Valdivia
Región de Los Ríos.	

ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que el contrato que se aprueba NO implica gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SERNAMEG * DIRECCION REGIONAL * LOS RIOS

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

NEO/PCH/JOP/xmeo
Of. Partes
Abogada SERNAMEG
DAF SERNAMEG

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS